

RESOLUCIÓN EXENTA N° 617

TALCA, 02 de Noviembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
9. El correo electrónico enviado del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule de fecha 02/11/2022;
10. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta Roja de fecha 01 de noviembre de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, se verificó la existencia de un incendio forestal denominado “QUILICURA”, correspondiente a un incendio forestal ubicado en la comuna de Pelluhue, Región del Maule, el cual presenta un gran avance y alta intensidad, con proximidad de casas en amenaza por avance del incendio.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Roja por el incendio antes individualizado a contar del día 01 de noviembre de 2022 desde las 11:24 horas, en atención a que el incendio forestal se encuentra activo, con condiciones meteorológicas favorables para la propagación, con continuidad de combustible. De acuerdo a la información entregada por la plataforma SIDCO al momento consume una superficie de 50 hectáreas.
3. Que, se establece que dicha información fue recibida mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2022, del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras ñ) y o).

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA ROJA** para la comuna de Pelluhue, por el incendio forestal QUILICURA, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 01 de noviembre de 2022 desde las 11:24 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
3. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
4. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



03/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: pHFkt13uE3G5eYJVXc/Utg==

RGM/dlm

ID DOC : 19812690

Distribución:

1. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
2. SEREMI AGRICULTURA
3. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
4. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
5. SEREMI GOBIERNO
6. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
7. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
8. CONAF

9. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)
10. Priscila Verónica González Carrillo (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
11. Juan Eduardo Reyes Quiroz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
12. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS